



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

RESOLUCIÓN N° 334-19

San Ramón de la Nueva Orán, 14 AGO 2019

Expediente N° SO-19.155/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones con relación al Llamado a Inscripción de Interesados para la cobertura de un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la Carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 648/98 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales, delega en forma expresa a los Directores de las Sedes Regionales el Llamado a Inscripción de Interesados para cargos de Auxiliares Docentes alumnos de Segunda Categoría.-

Que, Secretaría de Sede Orán eleva la conformación de la Comisión Asesora correspondiente, indicando que se debe imputar el cargo a la Resolución N° 259/18 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

Que, Dirección Académica toma conocimiento de las presentes actuaciones y eleva el cronograma correspondiente; siendo necesario la elaboración del instrumento legal correspondiente, Ad-Referéndum del Consejo Asesor de la Sede Orán; y

POR ELLO:

*LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E*

ARTICULO 1°: Convocar un Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un (1) cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría para la asignatura Matemática (1° Año – 1er. Cuatrimestre), de la carrera Tecnicatura Universitaria en Administración de Empresas Agropecuarias de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, siendo el período de designación a partir de la aprobación por parte del Consejo Directivo y por el término de un (1) año.-

ARTICULO 2°: Determinar la conformación de la Comisión Asesora que entenderá el llamado indicado precedentemente, quedando de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- Prof. Edith Marcela Chorolque
- Prof. Isabel Hortensia Míguez
- Lic. Lía Verónica Rodríguez

Miembros Suplentes:

- Prof. Raúl Benegas
- Prof. Celia Villagra
- C.U. Reina Acosta





Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388

Expediente N° SO-19.155/19.-

ARTICULO 3°: Aprobar el siguiente cronograma para la sustanciación del presente llamado, indicando que todas las actuaciones se realizarán en Alvarado N° 751, Sede Orán de la U.N.Sa.

- **Publicidad:** días 20, 21, 22, 23 y 26 de agosto de 2019.
- **Inscripción de Interesados:** días 27, 28, 29, 30 de agosto y 02 de septiembre de 2019, de 08:00 a 12:00 horas en Secretaría de Sede y Dirección Académica.
- **Cierre de Inscripción:** 02 de septiembre de 2019, a hs. 12:00.-
- **Publicación de Inscriptos :** 03 y 04 de septiembre de 2019.
- **Impugnación, Excusación y Recusación:** 05 y 06 de septiembre de 2019, hasta horas 12:00.
- **Sorteo de Temas :** 09 de septiembre de 2019, a horas 16:00.-
- **Evaluación de Antecedentes y Oposición:** 11 de septiembre de 2019, a horas 16:00.-

ARTICULO 4°: Indicar los requisitos que deben reunir los alumnos para ser aspirantes al cargo de Auxiliar Alumno Docente de Segunda Categoría para el presente llamado; siendo los siguientes:

Artículo 4°: de la Resolución N° 301/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y sus modificatorias. " Para los aspirantes a cubrir cargos como auxiliares de docencia, la condición es:

- a) Ser alumno regular de la Universidad Nacional de Salta.*
- b) Tener aprobada la materia motivo del llamado a inscripción de interesados o asignaturas afines cuyos contenidos sean suficientes, a juicio de la Comisión Asesora.*
- c) Tener aprobado por lo menos dos (2) asignaturas en los últimos doce (12) meses previos al cierre de inscripción. (Res. 181/99)*
- d) Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Res.N° 222/04 del Consejo Superior: "Los alumnos que hubieren aprobado todas las asignaturas de la carrera y estuvieren cursando prácticas o elaborando tesis, están habilitados a presentar su inscripción. Esta habilitación tendrá vigencia hasta los dos años posteriores a la fecha de aprobación de la última asignatura de su carrera, fehacientemente acreditada".*
- e) Los estudiantes que hubieren obtenido algún título de grado no están habilitados a inscribirse en materias correspondiente a la currícula del título obtenido. (Res. 030/99)*

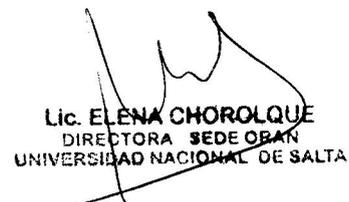
ARTICULO 5°: Imputar el cargo en la Resolución N° 259/18 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 6°: Elevar la presente resolución a la Facultad de Ciencias Naturales para su homologación y cursar copia a Secretaría Académica, Secretaría de Sede, Consejo Asesor, Escuela de Ciencias Naturales de Sede Orán, Dirección Académica y Comisión Asesora para su conocimiento y efectos.

hc


Ing. CAROLINA ARMATA
SECRETARIA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA




Lic. ELENA CHOROLQUE
DIRECTORA SEDE ORÁN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA